BOLETÍN LEGAL

N° 134-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 19 de abril de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

- **RESOLUCIÓN N° D000050-2025-OSCE-PRE**

➢ **Objeto:**

Formalizan aprobación de la Directiva N° 001-2025-OECE/CD "Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores".

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha formalizado la aprobación de la Directiva N° 001-2025-OECE/CD "Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores", y sus anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.
- Asimismo, se ha formalizado la derogación de la Resolución N° 030-2020-OSCE/PRE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD "Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores" y sus modificatorias, a partir de la entrada en vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391987-1

- **RESOLUCIÓN N° D000051-2025-OSCE-PRE**

➢ **Objeto:**

Aprobación de la Directiva N° 002-2025-OECE/CD "Junta de Prevención y Resolución de Disputas".

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha formalizado la aprobación de la Directiva N° 002-2025-OECE/CD "Junta de Prevención y Resolución de Disputas", y sus anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución, el mismo que será revisado en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM5MTk4OC0xMjAyNTA0MTk=

- **RESOLUCIÓN N° D000052-2025-OSCE-PRE**

➢ **Objeto:**

Formalizan aprobación de la Directiva N° 003-2025-OECE/CD "Disposiciones para la presentación de la solicitud de elevación de cuestionamientos, emisión del pronunciamiento e integración definitiva de las bases".

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha formalizado la aprobación de la Directiva N° 003-2025-OECE/CD "Disposiciones para la

presentación de la solicitud de elevación de cuestionamientos, emisión del pronunciamiento e integración definitiva de las bases", que forma parte integrante de la presente Resolución.

- Asimismo, se ha formalizado la derogación de la Resolución N° 061-2019-OSCE/PRE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD "Emisión de Pronunciamiento", a partir de la entrada en vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391989-1

- **RESOLUCIÓN N° D000053-2025-OSCE-PRE**

➢ **Objeto:**

Formalizan aprobación de la Directiva N° 004-2025-OECE/CD Directiva del "Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU)".

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha formalizado la aprobación de la Directiva N° 004-2025-OECE/CD Directiva del "Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU)", que forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que será revisado en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA

DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391990-1

- **RESOLUCIÓN N° D000054-2025-OSCE-PRE**

➢ **Objeto:**
Formalizan aprobación de la Directiva N° 005-2025-OECE/CD "Asistencia técnica y orientación brindada por el OECE, a solicitud de las Entidades Contratantes".

Vigencia:
Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la Directiva N° 005-2025-OECE/CD "Asistencia técnica y orientación brindada por el OECE, a solicitud de las Entidades Contratantes", que forma parte integrante de la presente Resolución.

➢ **Unidades de organización involucradas**
ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391991-1

- **RESOLUCIÓN N° D000055-2025-OSCE-PRE**

➢ **Objeto:**

Aprobación de la "Directiva N° 007-2025-OECE/CD Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE".

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha formalizado la aprobación de la Directiva N° 007-2025-OECE-CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE", y sus anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.
- Asimismo, se ha formalizado la derogación de la Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE" y sus modificatorias, a partir de la entrada en vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM5MTk5Mi0xMjAyNTA0MTk=

- **RESOLUCIÓN N° D000056-2025-OSCE-PRE**

➢ **Objeto:**

Formalizan aprobación de la Directiva N° 006-2025-OECE/CD "Acciones de supervisión a pedido de parte y de oficio".

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha formalizado la aprobación de la Directiva N° 006-2025-OECE/CD "Acciones de supervisión a pedido de parte y de oficio", que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Asimismo, se ha formalizado la derogación de la Resolución de Presidencia N° 062-2019-

OSCE/PRE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 010-2019-OSCE/CD "Acciones de supervisión a pedido de parte y de oficio", a partir de la entrada en vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391993-1

- **RESOLUCIÓN N° D000057-2025-OSCE-PRE**

➢ **Objeto:**

Formalizan aprobación del Lineamiento N° 001-2025-OECE-CD "Lineamientos para la elaboración del Reglamento Interno a cargo de las Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas".

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha formalizado la aprobación del Lineamiento N° 001-2025-OECE-CD "Lineamientos para la elaboración del Reglamento Interno a cargo de las Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas", que forma parte integrante de la presente Resolución.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo

a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391994-1

- **RESOLUCIÓN N° D000058-2025-OSCE-PRE**

➢ **Objeto:**

Formalizan aprobación del "Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones Públicas".

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha formalizado la aprobación del "Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones Públicas", el mismo que puede ser revisado en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce), y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391995-1

- **RESOLUCIÓN N° 117-2025-JNE**

➢ **Objeto:**

Aprueban el Reglamento de notificaciones de pronunciamientos y actuaciones jurisdiccionales mediante Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el Reglamento de notificaciones de pronunciamientos y actuaciones jurisdiccionales mediante Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones, que consta de 17 artículos y 6 disposiciones complementarias.
- Asimismo, se ha dejado sin efecto la Resolución N° 0929-2021-JNE, del 30 de noviembre de 2021.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391961-1

- **RESOLUCIÓN N° 163-2025-JNE**

➢ **Objeto:**

Aprueban el Reglamento sobre las Competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Primarias para las Elecciones Generales 2026.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el Reglamento sobre las Competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Primarias para las Elecciones Generales 2026, que consta de 30 artículos y 2 disposiciones finales, el cual forma parte de la presente resolución.
- Asimismo, se ha dejado sin efecto la Resolución N° 0049-2024-JNE, del 22 de febrero de 2025, a través de la cual el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprobó el Reglamento Marco de las Elecciones Primarias para las Elecciones Generales 2026.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391963-1

- **RESOLUCIÓN N° 0165-2025-JNE**

➢ **Objeto:**

Establecen que los Jurados Electorales Especiales de Lima Centro 1, Arequipa 1, Chiclayo, Huancayo y San Martín, correspondientes a las Elecciones Generales 2026, son competentes para conocer las denuncias que se pudieran presentar sobre conductas señaladas en el artículo 42 de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha establecido que los Jurados Electorales Especiales de Lima Centro 1, Arequipa 1, Chiclayo, Huancayo y San Martín, correspondientes a las Elecciones Generales 2026, son competentes para conocer las denuncias que se pudieran presentar sobre conductas señaladas en el artículo 42 de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, conforme a la competencia territorial señalada en la Resolución N° 0128-2025-JNE.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo

a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391966-1

- **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 019-2025-SUNASS-CD**

➢ **Objeto:**

Disponen difusión del proyecto de resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría la modificación del "Procedimiento de Autorización Excepcional a las Municipalidades para la Prestación de los Servicios de Saneamiento en Pequeñas Ciudades", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 037- 2019-SUNASS-CD.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha dispuesto la difusión del proyecto de resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría la modificación del "Procedimiento de Autorización Excepcional a las Municipalidades para la Prestación de los Servicios de Saneamiento en Pequeñas Ciudades", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°037-2019-SUNASS-CD, su informe y su correspondiente exposición de motivos en la sede digital de la Sunass (www.gob.pe/sunass); así como la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391899-1

- **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000048-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

➢ **Objeto:**

Aprueban la "Directiva para la Gestión de la Lista de Fichas Técnicas".

Vigencia:

Entra en vigencia la Directiva cuando entra en vigor de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025- EF.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la Directiva N° 001-2025-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva para la Gestión de la Lista de Fichas Técnicas", la misma que, en (16) páginas forma parte de la presente Resolución.
- Asimismo, se ha derogado las disposiciones que se opongan a la Directiva aprobada en el Artículo Primero.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391964-1

- **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000051-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

➢ **Objeto:**

Aprueban la "Directiva para la Gestión de la Compra Corporativa Obligatoria".

Vigencia:

Entra en vigencia la Directiva aprobada en el Artículo Primero, condicionada a la entrada en vigor de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025- EF.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la Directiva N° 004-2025-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva para la Gestión de la Compra Corporativa Obligatoria", la misma que, en trece (13) páginas forma parte de la presente Resolución.
- Asimismo, se ha derogado las disposiciones que se opongan a la Directiva aprobada en el Artículo

Primero.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391971-1

- **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000049-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

➢ **Objeto:**

Aprueban la "Directiva para la Gestión de Compras por Encargo".

Vigencia:

Entra en vigencia la Directiva aprobada en el artículo primero, está condicionada a la entrada en vigor de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025- EF.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la Directiva N° 002-2025-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva para la Gestión de Compras por Encargo"; la misma que, en (15) páginas forma parte de la presente Resolución.
- Asimismo, se ha derogado las disposiciones que se opongan a la Directiva aprobada en el Artículo Primero.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391969-1

- **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000050-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

➢ **Objeto:**

Aprueban la "Directiva para la Gestión del Proceso de Homologación de Requerimientos".

Vigencia:

Entra en vigencia la Directiva aprobada en el artículo primero, condicionada a la entrada en vigor de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la Directiva N° 003-2025-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva para la Gestión del Proceso de Homologación de Requerimientos"; la misma que, en (45) páginas forma parte de la presente Resolución.
- Asimismo, se ha derogado las disposiciones que se opongan a la Directiva aprobada en el Artículo Primero.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391970-1

- **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000051-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

➢ **Objeto:**

Aprueban la "Directiva para la Gestión de la Compra Corporativa Obligatoria".

Vigencia:

Entra en vigencia la Directiva aprobada en el Artículo Primero, condicionada a la entrada en vigor de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025- EF.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la Directiva N° 004-2025-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva para la Gestión de la Compra Corporativa Obligatoria", la misma que, en trece (13) páginas forma parte de la presente Resolución.
- Asimismo, se ha derogado las disposiciones que se opongan a la Directiva aprobada en el Artículo Primero.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391971-1

- **RESOLUCIÓN N° 167-2025-JNE**

➢ **Objeto:**

Aprueban el Reglamento de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato para las Elecciones Generales 2026.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el Reglamento de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato para las Elecciones Generales 2026, que consta de 31 artículos y una disposición complementaria final, los cuales forman parte de la presente resolución.
- Asimismo, se ha dejado sin efecto la Resolución N° 0920-2021-JNE, del 23 de noviembre de 2021, a través de la cual el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprobó el Reglamento de la

Declaración Jurada de Hoja de Vida de candidatos a cargos de elección popular, así como la Resolución N° 0133-2023-JNE, del 18 de agosto de 2023, por la que se actualizó el Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida de candidato.

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391996-1

- **RESOLUCIÓN N° 0112-2025-JNE**

➢ **Objeto:**

Aprueban el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral cuyo texto es parte integrante de la presente resolución.
- Asimismo, se ha dejado sin efecto la Resolución N° 0047-2024-JNE, de fecha 21 de febrero de 2024

➢ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2391960-1

- **RESOLUCIÓN N° 0164-2025-JNE**

➢ **Objeto:**

Resolución N° 0164-2025-JNE - Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2026.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➢ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2026, que consta de 49 artículos, 3 disposiciones complementarias finales y 11 anexos, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

➢ Asimismo, se ha dejado sin efecto la Resolución N° 0330-2020-JNE, del 28 de setiembre de 2020, que aprobó el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2021.

Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉTIGA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjM5MTk2NS0xMjAyNTA0MTk=